

Secretario: Don José Manuel González Páramo Martínez Murillo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Jaime del Castillo Hermoso, Catedrático de la Universidad del País Vasco; doña Elisenda Casamort Comas, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Javier Suárez Pandiello, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Cándido Muñoz Ciudad, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Antonio Martínez Serrano, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Francisco Paniagua Iñiguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Vicente E. Esteve García, Profesor titular de la Universidad de Valencia (Estudi General), y don José Antonio Sanz Gómez, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

### 10373 RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1997, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta universidad, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, así como de los Estatutos de esta universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja, según las siguientes bases:

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir veintidós plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en los Estatutos de la Universidad de La Rioja y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 Del total de plazas se reservarán dos para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las plazas que no se cubran por este cupo se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio se iniciará a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 1997. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos

Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en la oficina única de información de la Universidad de La Rioja (calle La Cigüeña, número 60, Logroño, teléfono 941-29 91 50). En el caso de que no se disponga de impreso de solicitud se podrá utilizar fotocopia del modelo que se publica con esta convocatoria, rellenando dos impresos (el ejemplar número 1 «para el órgano convocante» y el número 2 «ejemplar para el interesado»).

A la solicitud se deberá adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (calle La Cigüeña, número 60, 26004 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 01.023.432-66, abierta en Caja Rioja, urbana número 7, avenida de la Paz, 88, 26004 Logroño, bajo el nombre «Universidad de La Rioja/Oposiciones» (CCC 2037-0081-98-01.023.432-66).

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos o ir acompañada del resguardo acreditativo de transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma expresado en las bases de esta convocatoria.

3.5 Los aspirantes que se presenten por el cupo reservado a personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 lo harán constar en la casilla número 8 del impreso.

3.6 Los aspirantes que padezcan alguna minusvalía podrán indicarlo en el recuadro número 7 del impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 9.

3.7 Los aspirantes deberán indicar en el recuadro 25.A de la solicitud el entorno que van a utilizar para la realización del segundo ejercicio («Windows 3.1» o «Macintosh»)

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.9 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el tribunal.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución, previa comunicación al órgano que lo dicte.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunal calificador

5.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Abstención y recusación: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3 Cambio en la composición: Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución: Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Sesiones: A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Actuaciones: Dentro de la oposición, el tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 Asesores: El tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales

asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de La Rioja.

5.8 Adaptaciones para minusvalías: El tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 Garantía de corrección de ejercicios: El Presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10 Sede: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el edificio «Quintiliano» de la Universidad de La Rioja (calle La Cigüeña, número 60, 26004 Logroño).

El tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Categoría: El tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el tribunal.

6.4 El Rectorado, mediante la Resolución indicada en la base 4.1 que se publicará en el «Boletín Oficial de Estado», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en la sede del tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios, el tribunal hará públicas en los lugares de examen y en la sede detallada en la base 5.10 las listas de los aspirantes que han superado el ejercicio con las puntuaciones correspondientes.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en los mismos lugares la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la calificación final. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

El Presidente del tribunal elevará al Rector de la Universidad la relación de aprobados en las pruebas selectivas, especificando igualmente los datos establecidos en el párrafo anterior, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en las pruebas selectivas, en el lugar o lugares de examen y en la sede del tribunal, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la presente convocatoria.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que le imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria o, en su caso, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación acreditativa de la compatibilidad de la minusvalía con el desempeño de las funciones correspondientes.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## 9. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 24 de abril de 1997.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

## ANEXO I

### Ejercicios y calificación

Las pruebas selectivas estarán formadas por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Estará compuesto de dos partes. Cada una de las partes de que se compone el ejercicio tendrán carácter eliminatorio. El tiempo máximo para la realización de todo el ejercicio será de dos horas y media, debiendo realizarse en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del anexo II.

El tiempo máximo para la realización de esta primera parte será de una hora.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda parte: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas sobre uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos, a elección del tribunal, que estarán relacionados con el programa de materias que figura como anexo II a la presente convocatoria.

El tiempo máximo de duración de esta segunda parte será de una hora y media. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Prueba práctica de informática.

Consistirá en la realización de una prueba dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante el manejo del procesador de texto Microsoft Word 5.1 en entorno «Macintosh» o Microsoft Word 6.0 en entorno «Windows 3.1». Así como la utilización de la base de datos FileMaker Pro 2.1 en el entorno que se haya elegido anteriormente «Macintosh» o «Windows 3.1».

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos, teniendo carácter eliminatorio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Calificación final: La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenido en el primer ejercicio, si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenido en el segundo ejercicio.

## ANEXO II

### Programa

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y organización institucional.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales. Los órganos colegiados: régimen, composición y funciones. Los interesados.

Tema 5. Términos y plazas en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción: alegaciones, informes y prueba. Participación del interesado.

Tema 6. Finalización del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Recursos administrativos: el recurso ordinario y de revisión.

Tema 7. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 8. La selección de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional.

Tema 9. El personal de Administración y Servicios de las universidades. Especial referencia al personal laboral.

Tema 10. La Ley de Reforma Universitaria. Régimen jurídico y estructura de las universidades. Régimen económico y financiero. El Consejo de Universidades.

Tema 11. Creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios. La Ley de Creación de la Universidad de La Rioja.

Tema 12. Los Estatutos de la Universidad de La Rioja: Estructura y contenido.

Tema 13. La Ley del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Tema 14. El profesorado universitario: Régimen del profesorado. Provisión de plazas docentes. Compatibilidades.

Tema 15. El alumnado universitario. Planes de estudio. Procedimientos de acceso y permanencia en centros universitarios.

Tema 16. Departamentos universitarios. El tercer ciclo. Expedición y homologación de títulos.

**ANEXO III****Tribunal calificador****Titulares:**

**Presidente:** Don Ferrán Mateo Rueda, Gerente de la Universidad de La Rioja.

**Vocales en representación de la universidad:** Doña María Luisa Iriarte Vañó, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, y doña María del Pilar San Gil Lapuerta, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja.

**Vocales en representación de la Junta de Personal del PAS:** Doña María Luisa Arribas Gorrindo, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja y doña María Rosa Hernández Robles, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja.

**Secretaria:** Doña Raquel Ruiz Suso, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja.

**Suplentes:**

**Presidente:** Don Joaquín Roncero Carrizosa, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

**Vocales en representación de la universidad:** Doña Milagros Torrecilla Miguel, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de La Rioja, y doña Vega Leza Peñalba, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja.

**Vocales en representación de la Junta de Personal:** Doña Carmen Sáez Martínez, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja, y don Manuel Andrés Asensio, funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja.

**Secretaria:** Doña Esther Ocón Martínez, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja.

**ANEXO IV****Declaración jurada**

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Rioja, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## ANEXO V

## Modelo de solicitud.

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA.



## UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

## CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad, área o asignatura	3. FORMA DE ACCESO
4. Órgano convocante UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	5. Fecha B.O.E. Día Mes Año	6. Provincia de examen LA RIOJA
7. Minusvalía %	8. Reserva para discapacitados	
9. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma		

## DATOS PERSONALES

10. DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento Día Mes Año	15. Sexo Varón Mujer	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Teléfono con prefijo	19. Domicilio: Calle o plaza y número	20. Código postal	
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

## 24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

## 25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

Firma:

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Oficina Bancaria.

Abono a la cuenta restringida  
"Universidad de La Rioja / Oposiciones"  
CAJARIOJA  
C.C.C.: 2037-6081-96-01.023.432-66  
Agencia urbana n.º 7  
Avda. de la Paz n.º 88  
26004 LOGROÑO (La Rioja)

Importe

Fecha de ingreso

**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO****INSTRUCCIONES GENERALES:**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES:**

1. Cuerpo. Consigne el texto del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
2. Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto de la convocatoria.
3. FORMA DE ACCESO. Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre
P	Promoción interna
C	Libre con puntuación en fase de concurso
F	Turno reservado al art.º 15 Ley de Medidas

7. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

Consigne en la LIQUIDACIÓN BANCARIA el importe de los derechos de examen y la fecha de ingreso.

**La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.**

**10374** RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1997, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de concurso-oposición en promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo para los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones y pruebas que figuran en el anexo I de esta Resolución.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer